



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 23° DEL
REGLAMENTO PARA LA ACREDITACIÓN DE
CONOCIMIENTOS DE INTERMEDIACIÓN DE
VALORES.**

SANTIAGO, 2-3 FEB 2015

RESOLUCION EXENTA N° 052

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3°, letra b) del Decreto Ley N°3.538 y
el artículo 44° de la ley N°18.045, y

CONSIDERANDO:

1) Que mediante la presentación ingresada a esta Superintendencia el 21 de Octubre de 2014, las sociedades Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores y Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, solicitaron la aprobación de la modificación al artículo 23° del Reglamento para la Acreditación de Conocimientos de Intermediación de Valores.

2) Que con fecha 9 de Octubre de 2014, esta Superintendencia emitió la Norma de Carácter General N° 369 que modifica el párrafo cuarto del numeral 4 de la Sección I de la Norma de Carácter General N° 295 y confiere un plazo máximo de 1 mes a las bolsas de valores para adecuar el artículo 23° antes referido.

3) Que, esta Superintendencia no tiene observaciones al texto sometido a aprobación.

RESUELVO:

1) Apruébese la modificación introducida al artículo 23° del Reglamento de Acreditación de Conocimientos de Intermediación de Valores que se detalla en la presentación de fecha 21 de octubre de 2014.

2) Remítase copia de la presente resolución a las interesadas para los efectos de su notificación.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

3) Asimismo, el texto refundido del Reglamento para la Acreditación de Conocimientos de Intermediación de Valores, deberá ser remitido en triplicado a esta Superintendencia, firmándose cada una de sus páginas por el gerente general o quien lo subrogue, de cada una de las sociedades, a fin de mantener ejemplares actualizados de dicho Reglamento.

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese,


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE

